

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9767

VISTO:

La **Nota S 1738 L 65**, de fecha 03 de Julio de 2015, elevada por el Sr. Carlos Edgardo Seliman D.N.I. N° 4.625.441, solicitando ampliación de la financiación del plan de pavimento y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las comprobaciones objetivas que ha efectuado ésta Comisión de Hacienda y Presupuesto, el peticionante cobra una jubilación de \$ 4.274,43 y su esposa percibe una jubilación de \$ 4.303,79, no prestan ni reciben colaboración económica de familiares, poseen erogaciones mensuales para pago de medicamentos indispensables, no pudiendo afrontar un elevado pago por las mejoras realizadas, pero asimismo demuestra vocación de cancelación de deudas.-

Que teniendo en cuenta que la deuda que mantiene el Sr. Carlos Edgardo Seliman, en concepto de pavimento arroja la suma de pesos treinta y dos mil doscientos uno (\$ 32.201), lo cual dificulta cumplir con la extinción de sus obligaciones, es por ello que esta Comisión estima viable acceder a otorgar un plan especial de pago.-.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Otórguese al Sr. Carlos Edgardo Seliman D.N.I. N° 4.625.441, un plan especial de pago para regularizar su deuda por mejoras en concepto de pavimento, correspondiente a la P.P. 135460, consistente en una (01) entrega de pesos ochocientos noventa y cuatro con cuarenta y ocho (\$ 894,48) y treinta y cinco (35) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ochocientos noventa y cuatro con cuarenta y ocho (\$ 894,48), a partir de la promulgación y fehaciente notificación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: El contribuyente deberá realizar el plan de pago del artículo precedente dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada en forma fehaciente de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Será causal de caducidad del beneficio otorgado por la presente, el dejar de abonar en tiempo y forma dos (2) cuotas seguidas o tres (3) alternadas del presente plan de pago.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 4º: Notificar de la presente al Sr. Carlos Edgardo Seliman D.N.I. N° 4.625.441, en el domicilio sito en calle Urquiza N° 652 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los doce (12) días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Ricardo Antonio Iselli -Secretario-.